

# LA INSPECCIÓN Y LA ENSEÑANZA BILINGÜE

Escrito por Reyes Borderías Clau

**Reyes Borderías Clau**

*Inspectora de Educación, Huesca*

*[rborderias@aragon.es](mailto:rborderias@aragon.es)*

## RESUMEN

La clave del éxito de un programa bilingüe no depende exclusivamente de una variable, son, en efecto, muchas las que influyen : tantas como personas que, de manera directa o transversal intervienen en dicha enseñanza.

Docentes, directivos, investigadores, formadores, responsables de la Administración Educativa, entre ellos la Inspección de Educación, deben estar convencidos de la enorme importancia y de los beneficios de estos programas, en el marco de una educación plurilingüe

La implantación de nuevas políticas y programas educativos, como la enseñanza bilingüe, en un conjunto considerable de centros, debería conllevar la evaluación de los mismos, y especialmente su incidencia en la mejora de los procesos de enseñanza / aprendizaje.

Incluida la Inspección entre los referentes de calidad del sistema educativo, ésta deberá participar, en el ejercicio de sus funciones, y en diferentes momentos, en la puesta en marcha, seguimiento, supervisión y evaluación de los Programas Bilingües.

Deseo que este artículo sirva de reflexión a todos aquellos Inspectores y responsables de la Administración Educativa , conscientes de la innovación que supone usar los idiomas como vehículo de instrucción y comunicación, y lograr un dominio de las competencias académicas y lingüísticas en las dos lenguas enseñadas. Dicho dominio, muy superior al de los programas tradicionales, en la enseñanza de lenguas extranjeras, ha contribuido a dotarlos de un bien ganado prestigio

## ABSTRACT

The key to success in a bilingual program doesn't only depend on a variable but on many and different one, the same way teachers, in a direct or transversal way, interact in its teaching

Teachers, headteachers, searchers, advisors, formers and the Educational Administration, as well as the Educational Inspection, must be aware of its big importance and the benefits a bilingual education brings.

The implantation of new policies and educational programs, as today we can see in the bilingual teaching in a certain and considerable number of schools, should include their own evaluation, taking into account its improvement in both the learning and teaching process

Inspection must be included as a referent of quality in the Educational System, it must take part in the exercise of its functions along the process, since the starting, supervising, and finally evaluating the Bilingual Programs.

La evaluación externa de los centros es una práctica muy extendida en todos los países Europeos. No obstante, apenas se han realizado evaluaciones de los aspectos específicos de la enseñanza AICLE (Aprendizaje Integrado de Contenidos y de Lengua) en los centros en los que está implantada. Únicamente Bélgica (comunidad germanoparlante), parte del Reino Unido (Gales) y la República Checa han practicado una evaluación formal que han llevado a cabo inspectores y otros expertos evaluadores, bajo la responsabilidad de las autoridades educativas.

La implantación de nuevas políticas y programas educativos, como en la actualidad está suponiendo la enseñanza bilingüe, en un conjunto considerable de centros conlleva la evaluación de los mismos, especialmente su incidencia en la mejora de los procesos de enseñanza / aprendizaje.

Incluida la Inspección entre los referentes de calidad del Sistema Educativo, ésta debería participar, en el ejercicio de sus funciones, y en diferentes momentos, en la puesta en marcha, seguimiento, supervisión y evaluación de los Programas Bilingües.

### **Funciones de la Inspección**

Ya que la Inspección de Educación es el principal **instrumento** de que dispone la Administración educativa para incorporar en los centros los procesos de modernización e innovación requeridos por las políticas educativas, como, en este caso, es la enseñanza bilingüe, no puede ser ajena a las siguientes funciones:

**1. Mediación y Participación**, en ese primer momento fundamental que es el de la movilización en un centro escolar que quiere incorporarse a la enseñanza bilingüe y posterior autorización de la Administración Educativa.

En Aragón, al no existir convocatoria pública, para la implantación de iniciativas bilingües, la inspección queda al margen en esta primera fase, si bien es importante en otras Comunidades Autónomas, en las que el centro educativo debe presentar un proyecto de programa bilingüe para su posible implantación.

La complejidad, cada vez mayor, de los procesos educativos y el carácter participativo de nuestro sistema hacen que las actuaciones de coordinación y mediación que realizan los inspectores entre los diversos agentes que intervienen en los centros educativos estén adquiriendo, o deberían adquirir mayor relevancia.

Cada inspector, en la relación con sus centros de referencia, conoce, profundamente su realidad educativa, entorno y contexto, lo que le permitirá, en teoría, dinamizar, si la situación lo requiere, la implantación de la enseñanza bilingüe. Las propuestas de la Inspección suponen, o deberían suponer, un valor añadido a las intenciones de la Administración en la selección de los centros que participan en esta innovación.

**2. Asesoramiento** a los centros docentes para la implantación de enseñanzas, se llevará a cabo en todos los centros que implanten nuevas enseñanzas según lo establecido en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecido por la Ley Orgánica de 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

De la misma manera, este asesoramiento debe realizarse en los centros ya seleccionados como bilingües. Un asesoramiento y colaboración entre Inspección y centro educativo: equipo directivo, equipo docente, etc.

**3. Supervisión y seguimiento** de la organización y funcionamiento de los centros docentes, programas y servicios. La Inspección atenderá especialmente a la organización y funcionamiento de los centros que dispongan de programas bilingües.

En el Plan de actuación de la Inspección y de cada inspector , en relación a los centros bilingües, se tendrían que supervisar en primer lugar los documentos institucionales, partiendo de unas premisas generales. Por ejemplo, el Proyecto Educativo de los centros implicados , denominado " Bilingüe" debería formar parte del correspondiente Proyecto Educativo general, así como las programaciones didácticas de las áreas o materias impartidas en francés y de la lengua extranjera correspondiente constituirían una parte de los documentos institucionales de programación de los centros

No en vano, en esa función de seguimiento tan importante es el conocimiento documental de los programas, para la supervisión de aspectos del sistema educativo, como la observación en el aula de los procesos didácticos correspondientes.

**4.** La Inspección Educativa debe participar en el diseño y en la aplicación de los planes /programas institucionales de **evaluación** desarrollados por las distintas Administraciones Educativas .

El principal objetivo de los procesos de evaluación y supervisión de los centros escolares desarrollados por la Inspección Educativa es el de contribuir a que éstos adquieran competencia y autonomía para poder autoevaluarse y abordar por sí mismos la mejora de su funcionamiento, por lo que la Inspección debería intervenir, aunque de manera diferente, tanto en la evaluación interna como externa de los programas bilingües.

Ahora que se han realizado pruebas de Evaluación de Diagnóstico en los dos últimos curso escolares y que se publican dichos resultados, parece conveniente reflexionar sobre el papel que la Inspección tiene en dicho proceso y en lo que supone, como valor añadido y diferenciador , la enseñanza bilingüe en dicha evaluación.

**5. Proporcionar** a los centros escolares así como a los Departamentos de Educación **datos e informaciones** relativas al seguimiento anual o puntual de estos programas, con objeto de mejorarlos , de introducir innovaciones y reconocer los logros que se van alcanzando. En función del destinatario de esa información se proporcionarán datos sobre la implementación e integración de programa bilingüe en el Plan General del Centro.

### **Actuaciones de la inspección en el centro educativo**

Son muchas las variables que influyen en el desarrollo de un programa bilingüe, variables internas y externas al propio sistema educativo, todas ellas interrelacionadas. Basta con citar algunas de ellas, para constatar la enorme complejidad que rodea a la iniciativa bilingüe :

#### **1. TIEMPO DE EXPOSICIÓN EN EL IDIOMA**

- Modelo de implantación. Organización escolar

#### **2. CURRÍCULO**

- Ordenación Curricular
- Evaluación
- Materiales Curriculares

#### **3. PRÁCTICA DOCENTE**

- Metodología

#### 4. PERFIL DE PROFESOR

- Formación inicial y continua

#### 5. AMBIENTE FAVORABLE AL PROGRAMA BILINGÜE

- Contexto: padres, alumnos y centro.

#### 6. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

- Medidas aplicadas

Por lo que , habida cuenta de los diferentes aspectos y variables que inciden en el desarrollo y funcionamiento de un programa bilingüe y teniendo en cuenta el papel que la Inspección juega en el proceso de asesoramiento, seguimiento, supervisión y evaluación de un programa o experiencia educativa concreta, sería adecuado centrar la atención inspectora en :

##### **1. La organización y funcionamiento del centro bilingüe**

- Grupos, ciclos y etapas implicados en la enseñanza bilingüe
- Horarios
- Estabilidad del profesorado: plantilla, colaboradores. Tutores
- Contexto del programa

##### **2. El proceso de enseñanza - aprendizaje**

- Documentos de Planificación : Proyecto educativo, Proyecto Curricular, Programaciones (contenidos mínimos , metodología y evaluación )
- Tratamiento de la Atención a la Diversidad

##### **3. La práctica docente en el aula**

- Competencia profesional del profesor en el programa bilingüe
- Desarrollo de las unidades didácticas, tareas, actividades, aplicación de la metodología.
- Detectar buenas prácticas

#### **Situación actual. Recomendaciones**

En la actualidad, la intervención que un inspector de centro realiza sobre estos programas, no es, ni mucho menos, óptima; no se está consiguiendo con el grado de eficacia que se supone a este colectivo, por lo que son necesarias profundas modificaciones en el marco organizativo de la inspección educativa actual, cuyo trabajo diario se centra en los ámbitos "administrativos" y en los numerosos problemas e incidentes que tienen lugar de forma imprevista en los centros etc., lo que impide (por falta de tiempo) alcanzar otras metas de carácter pedagógico propias de su función

En esta línea, cabría hacer las siguientes consideraciones:

1 La organización territorial provincial, actualmente existente, en teoría, permite dar una respuesta adecuada a las necesidades del sistema educativo y, en particular, a las necesidades derivadas de los programas bilingües, que , insistimos, están aumentando en número, en la mayor parte de las Comunidades Autónomas

2 Parece necesario y urgente determinar las plantillas orgánicas de las Inspecciones provinciales, contemplando en ellas un número de puestos de trabajo suficiente para llevar a la práctica y cubrir las necesidades que la sociedad demanda.

3 Es imprescindible la especialización de los inspectores. Dicha especialización tiene carácter funcional, se ha de articular a través de la organización interna de las inspecciones provinciales y debe lograrse mediante la formación y actualización profesional y el ejercicio profesional.

4 La planificación de las actuaciones en el Plan General de Actuación debe responder a "equipos de áreas de trabajo" provinciales e interprovinciales, y debe ser realista, de modo que se ajuste a las posibilidades de las inspecciones provinciales.

5 Se deberían concretar, en el desarrollo normativo de la Ley de Educación de Aragón, los ámbitos preferentes del asesoramiento de la inspección para evitar solapamientos con otros servicios de apoyo externo. En estos momentos hay una cierta confusión entre las funciones de gestión, ajenas a la Inspección, y las funciones de asesoramiento y supervisión que deberían realizarse coordinadamente con las Unidades de Programas Educativos

Por lo que, vista la disparidad de modelos de enseñanza AICLE, así como la complejidad de los factores determinantes en el éxito de una iniciativa bilingüe, se puede afirmar que la escolarización en más de una lengua no es, en sí mismo, un fenómeno bueno o malo, ni tampoco tiene que representar un obstáculo para el alumno en su desarrollo intelectual; sino que, más bien, todo ello va a depender de las condiciones y forma en que se concreten diferentes factores socioculturales y pedagógicos.

La clave del éxito de un programa bilingüe, como hemos indicado anteriormente, no depende exclusivamente de una variable, son, en efecto, muchas las que influyen: tantas como personas que, de manera directa o transversal intervienen en dicha enseñanza

Por ello, la Inspección debe participar, en el ejercicio de sus funciones y en diferentes fases, en la puesta en marcha, seguimiento, supervisión, y evaluación de las diversas iniciativas bilingües, tantas y distintas como centros existen.

## **Bibliografía**

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 04/05/2006)

Decreto 211/2000, de 5 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección de Educación y se establece el sistema de acceso y provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Inspectores de Educación en la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 15/12/2000)

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE ANDALUCÍA 2005. " Plan de Fomento del Plurilingüismo: hacia un nuevo modelo metodológico " consultado en [http: www. juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es)

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA, 2005. Implantación y secuenciación del programa bilingüe en los colegios de Educación Primaria. Junta de Andalucía. Consultado en:

<http://www.juntadeandalucia.es/averroes/plurilinguismo/bilingües/instrucciones2.pdf>

CONGRESO ANIE (Asociación Nacional de Inspección de Educación), Octubre 2008. Comunicaciones " La intervención de la Inspección en los centros bilingües" de:

\* Javier Granja Pascual (País Vasco) Intervencion\_Inspeccion\_Pais\_Vasco,

\* Silvio Luis Rodríguez Higuera (Andalucía) Intervencion\_Inspeccion\_Andalucia

COSTE, D., CAVALLI, M y BOSONIN, I. 2006 Multilinguisme, plurilinguisme, éducation- Les politiques linguistiques éducatives, Aoste. Conseil d'Europe.

COSTE, D. 2006 " De la classe bilingue à l'éducation plurilingue " .Le français dans le monde, nº 355 , CLE International.

GROUX, D. 1996 . L'enseignement précoce des langues, des enjeux à la pratique. Coll , Chonique Sociale, Pedagogie Formation

LORENZO, F. "Evaluación de competencias lingüísticas en centros bilingües" Universidad Pablo Olavide de Sevilla. Consultado en [http:// www.elpais.com/andalucia/centrosbilingues](http://www.elpais.com/andalucia/centrosbilingues)

RAMOS, F , 2006 " Programas bilingües inglés-español en Estados Unidos y en España: dos innovaciones en las enseñanzas de idiomas " en Actas del XL Congreso Internacional de la Asociación Europea de Profesores de Español , pp334-342. Valladolid, España: AEPE